

nor 25», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.118 de 3 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 4118/00 al forjado de placas pretensadas «Prenor 30», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 4 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14442 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 4119/00 al 4132/00.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4.119 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4119/00 al forjado de placas pretensadas «Prenor 32», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.120 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4120/00 al forjado de placas pretensadas «Prenor 40», fabricado por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.121 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4121/00 a las placas pretensadas «Prenor 15», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.122 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4122/00 a las placas pretensadas «Prenor 20», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.123 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4123/00 a las placas pretensadas «Prenor 25», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.124 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4124/00 a las placas pretensadas «Prenor 30», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.125 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4125/00 a las placas pretensadas «Prenor 32», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.126 de 3 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4126/00 a las placas pretensadas «Prenor 40», fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos-Cenero (Asturias).

Resolución número 4.127 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4127/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Horviten Rioja, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuenmayor (La Rioja).

Resolución número 4.128 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4128/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prodecem, Sociedad Limitada», con domicilio en Cartagena (Murcia).

Resolución número 4.129 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4129/00 al forjado de viguetas armadas «Placapluma» fabricado por «Prefabricados Lecrin, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 4.130 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4130/00 al forjado de viguetas armadas «Placagran»

fabricado por «Prefabricados Lecrin, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 4.131 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4131/00 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Gestión Proyectos y Estructuras, Sociedad Limitada», con domicilio en Mairena del Alcor (Sevilla).

Resolución número 4.132 de 7 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4132/00 al forjado de losas pretensadas fabricado por «Prefabricados Navarro, Sociedad Anónima», con domicilio en Olazagutia (Navarra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 7 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

14443 *ORDEN de 20 de julio de 2000 sobre modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para la reorganización de espacios en el entorno de la plaza de los Carros, antigua estación de autobuses y plaza de Benarroch.*

La modificación propuesta se plantea como objetivos los de ordenación del espacio urbano delimitado, la creación de un amplio espacio público abierto a la perspectiva de las murallas de los recintos fortificados, la dotación a la zona centro de la ciudad de un importante aparcamiento subterráneo de vehículos y la resolución de los problemas de ubicación de diversos edificios existentes en la actualidad, que condicionan o impiden liberar espacios y vistas. Igualmente, y a los efectos de conseguir esta última finalidad, se propone la edificación del actual espacio viario, con una pequeña isleta en su centro, de la plaza de Benarroch, de manera que en el futuro edificio allí ubicado se alberguen los usos e instalaciones de aquellos otros. Para ello, se recalifican 198 metros cuadrados de suelo vial como uso de equipamiento secundario y equipamiento primario religioso.

Los informes técnico y jurídico emitidos por la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo de este Ministerio, de 27 de abril y de 24 de mayo de 2000, respectivamente, son desfavorables a la propuesta presentada de acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

1.º Los objetivos planteados en la Memoria no aparecen desarrollados ni en la documentación gráfica ni en la escrita que configuran el expediente de modificación, con la única excepción de la edificación a construir sobre el espacio viario que constituye el centro de la plaza de Benarroch. La propuesta de modificación no incluye las determinaciones básicas exigidas por los artículos 11.uno y 12.dos.uno de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril) y 16 y 29 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), constituyendo una mera declaración de intenciones sin reflejo específico, ni en contenidos, ni en tiempo.

2.º No queda acreditada la inexistencia de un incremento en los aprovechamientos urbanísticos de la zona, ya que la pretendida detracción del techo edificatorio de la construcción a realizar, del aprovechamiento urbanístico asignado por el Plan para la actuación número 11 no se justifica en forma alguna, ni se incorpora la documentación acreditativa de la situación modificada en dicha actuación a través de la correspondiente ficha urbanística. Se incumple, por tanto, lo dispuesto por el artículo 49.dos de la citada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3.º No constan en el expediente tramitado los informes del Ministerio del Interior, en lo que pudiera afectar al edificio ocupado por la Guardia Civil e incluido en el ámbito territorial de la actuación propuesta, ni de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Melilla, encontrándose la edificación propuesta dentro del recinto histórico-artístico de dicha ciudad y enclavada entre edificios singulares.

4.º Las deficiencias que afectan a la propuesta de modificación son de carácter general y afectan a todo el expediente en su conjunto.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y por el artículo 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de conformidad con la disposición adicional tercera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se deniega la aprobación definitiva de la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para la reordenación de espacios en el entorno de la plaza de los Carros, antigua estación de autobuses y plaza de Benarroch.

Notifíquese al Ayuntamiento de Melilla y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente a la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 2000.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14444 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2000.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) y la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de 13 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2000), por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al 2000,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto segundo, apartado siete de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2000.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Ana Moltó Blasco, representante de la Federación de Gremios de Editores de España; don Alfredo Díez Escobar, Director de la Biblioteca Pública de León; don Juan Delgado Casado, experto en obras de referencia y consulta; don Ambrosio María Ochoa Vázquez, experto en literatura infantil y juvenil; don Luis García Jambrina, experto en literatura; doña Amalia Bautista Malillos, experta en Humanidades; don Teodoro Sacristán Ramos, Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura y doña María Teresa Hueso Muñiz, Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este Órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto segundo de la Resolución de 13 de diciembre de 1999, efectuada una selección de los proyectos presentados se conceden ayudas en el año 2000 a 97 empresas editoriales y a 183 proyectos, por un importe de 179.978.200 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.455 D.775. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas, correspondientes a 2000.

Tercero.—Según lo dispuesto en el punto segundo, apartado 9.a), de la Resolución de 13 de diciembre de 1999, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Cuarto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Director general del Libro Archivos y Bibliotecas, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.

ANEXO

Número	Editorial, título obra, autor	Número ejemplares	Total por obra — Pesetas	Total pesetas	Total euros
1	Editorial Desclee de Brouwer, S. A. 15-Ghandi: experiencia de Dios y exigencia ética. Martínez González, Emilio José.	150	216.750	216.750	1.302,70
2	Editorial Gredos, S. A. 1-Prosa profana. Rois de Corella, Joan. 2-La épica románica y la tradición árabe. Galmés de Fuentes, Álvaro.	400 400	1.215.600 3.672.000	4.887.600	29.375,07
3	Siglo XXI de España Editores, S. A.	600	1.453.800	1.453.800	8.737,52
4	TF. Editores. 2-Arthur Rimbaud. Rimbaud, Arthur y otros.	600	2.040.000	2.040.000	12.260,65
6	Talasa Ediciones, S. L. 1-Globalización y relaciones Norte-Sur. Delgado, Manuel.	150	251.850	251.850	1.513,65